

ARTICULO 56

Beca Deportiva o Cultural es una exención del pago total o parcial de la colegiatura a los estudiantes que cuenten con habilidades especiales en el ámbito deportivo o en lo artístico cultural y que económicamente lo necesiten. Tienen como objetivo fomentar el esfuerzo, la calidad y la excelencia entre los estudiantes interesados en estudiar en la Universidad. En ningún caso esta ayuda se aplicará a la inscripción ni a otros derechos educativos.

ARTICULO 57

Los estudiantes que gocen de una Beca Deportiva o Cultural, se comprometen a representar a la Universidad en actividades de índole deportiva o cultural como una aportación voluntaria en beneficio de la comunidad regional o universitaria. En ningún caso este tipo de ayuda se podrá remunerar como un trabajo, ni convierte a la institución como patrón o empleador. Quienes gocen de este tipo de Beca no adquieren ninguna forma de dependencia o relación laboral con el SEIUAC.

ARTICULO 58

La Beca Deportiva o Cultural se renueva previa presentación de una solicitud en el mes de Diciembre siempre y cuando el becario mantenga un promedio de calificaciones igual o superior a 8.0 (Ocho punto Cero) en los cuatrimestres que comprenda el periodo por el cual se otorgo la beca . Si un estudiante no cumple con este requisitos, se le cancela automáticamente la Beca Deportiva o Cultural.

ARTICULO 59

Beca Familiar es aquella que se otorga a un estudiante regular de la Universidad Mundial en cualquiera de sus campus y niveles educativos, por el hecho de tener un familiar consanguíneo directo ascendente o descendente (hermano, esposa, padre madre etc.) regularmente inscrito en un programa curricular de la Universidad.

ARTICULO 60

Las Becas Familiares corresponderán a la liberación del pago de la colegiatura de un 25% para el primer familiar y de un 30% para el segundo. Esta liberación no incluye la inscripción ni otros derechos educativos.

ARTICULO 61

Estas becas no requerirán ser renovadas en cada año y durarán hasta que el beneficiario termine sus estudios formales, inclusive si el primer familiar concluye sus estudios. Debiendo mantener el becario un promedio de calificaciones igual o superior a 8.0 (ocho punto cero) en los cuatrimestres que comprenda el periodo por el cual se le otorgo la beca.

ARTICULO 62

Serán causales de pérdida de las Becas Familiares las siguientes:

- 62.1 La no presentación oportuna de los antecedentes en donde se demuestre la relación familiar correspondiente.
- 62.2 Que el beneficiario en un período académico obtenga un promedio de calificaciones inferior a 8.0 (Ocho punto Cero).
- 62.3 Que el primer familiar se de baja de la Universidad antes de haber concluido dos períodos académicos completos por razones no imputables a la propia Universidad.
- 62.4 Que el beneficiario se haga acreedor de una sanción disciplinaria igual o superior a suspensión equivalente a dos o más períodos académicos y cuya resolución esté debidamente ejecutoriada y dictada conforme al Reglamento de Alumnos en vigencia.
- 62.5 Que el beneficiario acumule dos o más pagos de colegiatura vencidos de la proporción correspondiente.

ARTICULO 63

Beca al Personal de la Universidad Mundial, es una exención del pago total o parcial de la colegiatura que se otorga al personal que labora en cualquiera de sus campus y tiene como objetivo fomentar la capacitación y actualización de su personal

ARTICULO 64

La Beca al Personal de la Universidad en ningún caso se aplicará a la inscripción, la cual deberá ser cubierta en los períodos indicados en el Calendario Escolar, ni otros derechos educativos.

ARTICULO 65

Los beneficiarios de esta modalidad de becas quedan sujetos a las mismas obligaciones y condiciones que estén en vigor para los becarios comunes de la Universidad Mundial señalados en el presente reglamento.

ARTICULO 66

Serán causales de pérdida de las Becas al Personal de la Universidad las siguientes:

- 66.1 Que el beneficiario en un período académico obtenga un promedio de calificación inferior a 8.0 (Ocho punto Cero).
- 66.2 Que el beneficiario se haga acreedor de una sanción disciplinaria igual o superior a suspensión equivalente a dos o más períodos académicos y cuya resolución esté debidamente ejecutoriada y dictada conforme al Reglamento de Alumnos en vigencia.
- 66.3 Que el beneficiario acumule tres o más pagos de colegiatura vencidos de la proporción correspondiente

ARTICULO 67

Beca a Familiares del Personal de la Universidad Mundial, es una exención del pago total o parcial de la colegiatura que se otorga al familiar consanguíneo directo ascendente o descendente (hermano, esposa, padre madre etc.) del personal que labora en la Universidad Mundial en cualquiera de sus campus y tiene como objetivo apoyar de manera indirecta a la economía del personal.

ARTICULO 68

La Beca a Familiares del Personal de la Universidad Mundial en ningún caso se aplicará a la inscripción, la cual deberá ser cubierta en los períodos indicados en el Calendario Escolar, ni otros derechos educativos.

ARTICULO 69

Los beneficiarios de esta modalidad de becas quedan sujetos a las mismas obligaciones y condiciones que estén en vigor para los becarios comunes de la Universidad Mundial señalados en el presente reglamento.

ARTICULO 70

Serán causales de pérdida de las Becas al a Familiares del Personal de la Universidad Mundial las siguientes:

- 70.1 La no presentación oportuna de los antecedentes en donde se demuestre la relación familiar correspondiente.
- 70.2 Que el beneficiario en un período académico obtenga un promedio de calificaciones inferior a 8.0 (Ocho punto Cero).
- 70.3 Que el familiar, personal que la labora en la Universidad Mundial se dé baja.
- 70.4 Que el beneficiario se haga acreedor de una sanción disciplinaria igual o superior a suspensión equivalente a dos o más períodos académicos y cuya resolución esté debidamente ejecutoriada y dictada conforme al Reglamento de Alumnos en vigencia.
- 70.5 Que el beneficiario acumule dos o más pagos de colegiatura vencidos de la proporción correspondiente.